

# *Programa Prácticas Chile*

*Dirección Nacional del Servicio Civil*

2025



PRÁCTICAS  
CHILE SERVICIO CIVIL



## ¿Qué es Prácticas Chile?

Prácticas Chile es un Programa gestionado por el Servicio Civil, que permite a estudiantes de **carreras universitarias y técnicas** realizar sus prácticas en Ministerios y Servicios Públicos, poniendo al servicio del país sus talentos, conocimientos y habilidades.

### **Este programa tiene por objetivo:**

Permitir un **acceso transparente y con igualdad de oportunidades** para realizar prácticas, permitiendo a los estudiantes ingresar al programa por sus méritos, aptitudes y motivaciones.

Generar oportunidades para **que los estudiantes conozcan el Estado a través de una experiencia formativa.**

## ¿Qué es Prácticas Chile?

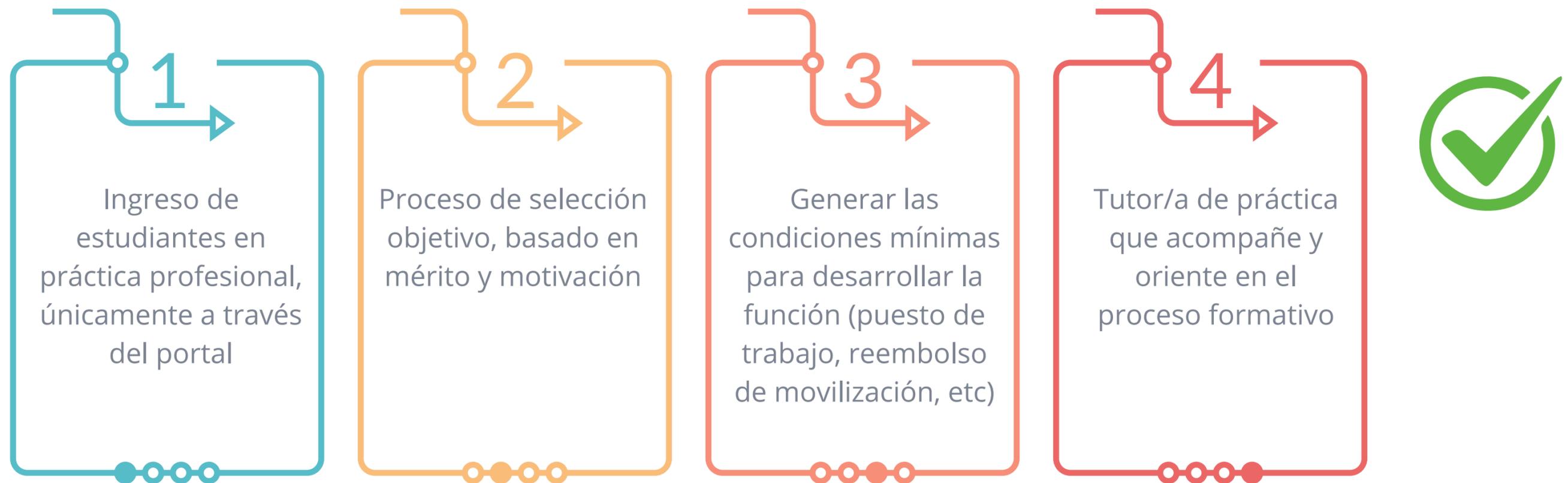
Norma de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas.  
Resolución N°1 de 2017, Título N°6 **“gestión de prácticas profesionales”**

**La norma de gestión de prácticas profesionales tiene por objetivo:**

**Definir orientaciones comunes y criterios mínimos** aplicables a todos los servicios públicos en materia de gestión de prácticas profesionales, con el objetivo de **asegurar procesos formativos de calidad** que permitan a los estudiantes desarrollar plenamente su potencial, y que, a su vez, **contribuyan al fortalecimiento y mejora continua de la gestión institucional en el sector público.**

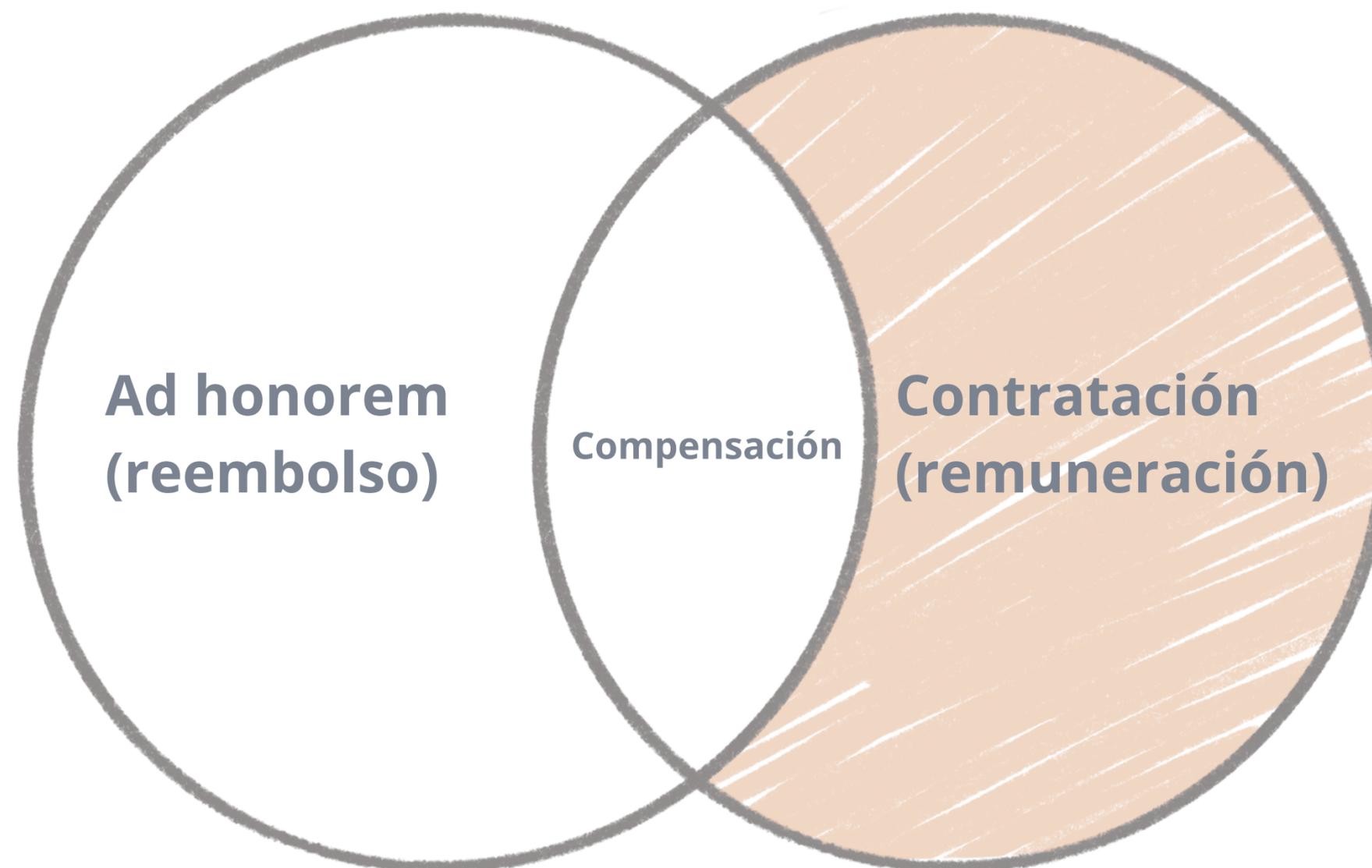
## Artículos 34 y 35, Resguardan el ingreso y calidad

- Desarrollar procesos que garanticen **objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades**, tanto en la difusión, selección y asignación de prácticas profesionales.
- Difundir y gestionar todas las convocatorias a través del Portal [www.practicaparachile.cl](http://www.practicaparachile.cl), sin perjuicio de **otros medios de difusión complementarios** que estimen conveniente utilizar.



## Artículo 36, Compensación

En la medida de sus disponibilidades presupuestarias, los Servicios Públicos deberán proveer una asignación de movilización y/o alimentación, considerando lo señalado en el Decreto Ley N° 2.080 del año 1977, del Ministerio de Hacienda.





## Artículo 37 y 38, Resultados y Excepciones

- Los Servicios Públicos deberán **informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil los resultados de los procesos de selección** y asignación de prácticas profesionales cada vez que éstos concluyan.
- En aquellos sectores o Servicios, que por la naturaleza de sus funciones, **cuenten con normas específicas en materia de prácticas profesionales**, deberán regirse por éstas e informar a la Dirección Nacional del Servicio Civil respecto de su situación particular.

### Art.37

#### Recuperar la confianza ciudadana

Cumplimiento a la ciudadanía, del compromiso informado en el calendario de la publicación

### Art.38

#### Asegurar atención Ciudadana

**Salud** - Relación Asistencial Docente (RAD)  
**Carreras de Derecho** - Artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales (CAJ)



## Semillero: “Atracción de Talento Joven”

El “**Semillero**” surge como respuesta a la expectativa, que los propios estudiantes, expresan luego de su paso por el **Programa Prácticas Chile**. Al momento de egresar de su práctica profesional y posterior titulación, **no encuentran opciones de empleo** en el Estado. En su condición de recién titulados y/o nuevos profesionales, enfrentan **barreras de entrada**, porque no cumplen con los requisitos legales que exigen, en general, las leyes de planta de los servicios públicos y/o con los requisitos de postulación que éstos establecen en los procesos de selección.

### Objetivos:

**Conectar** a los servicios con la necesidad de otorgar oportunidades y experiencias laborales a nuevas generaciones profesionales.

**Sensibilizar** y comprometer a los servicios públicos con la necesidad de integrar nuevas competencias, capacidades y talentos a través de nuevos/as profesionales,

**Visibilizar** las convocatorias de los servicios públicos en el portal empleos públicos que no solicitan experiencia profesional previa para las nuevas generaciones profesionales las encuentren más fácilmente.

**Conocer** las experiencias de servicios que están incorporando nuevos profesionales y talentos contribuyendo a disminuir brechas de acceso al Estado (fundamentos, resultados, etc.).

## Excepción a la norma de reclutamiento y selección, para la contratación de estudiantes en práctica.

Según lo indicado en la página 5, letra e., la condición que se tiene que cumplir **para que no se realice un proceso de selección en el portal de empleos públicos** es la siguiente:

"e) En la contratación de personas que previamente realizaron su práctica profesional o técnica a través del Programa Prácticas Chile, y que fueron **evaluadas por sus tutores/as** en la plataforma de Prácticas Chile con **nota 6.0 o superior**, siendo parte del Programa Semillero de Talento Joven del Servicio Civil."

**En consecuencia, para contratar a estudiantes que previamente realizaron su práctica profesional a través del programa Prácticas Chile, se debe consultar con Servicio Civil (pruiz@serviciocivil.cl - rureta@serviciocivil.cl) si el/la estudiante cumple con los requisitos para la excepción.**